



el cual es administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, y constituye el órgano de gobierno municipal, cuyo representante es el presidente municipal.

1.3.- Que con fecha 5 de julio del año dos mil dieciocho, el Instituto Electoral del Estado expidió la constancia de mayoría y validez de la Elección del Ayuntamiento y declaratoria de validez de elección y de elegibilidad de candidatos a presidentes, regidores y síndicos procuradores.

1.4.- Que el Presidente Municipal, primer síndico procurador y secretario general, tienen plenas facultades para señalar el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 26, 27, 29, 46 y 66 fracciones VII, VIII Y IX, 72 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal ubicado en la avenida Paseo de Zihuatanejo, Poniente Numero 21, Colonia La Deportiva, Código Postal 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

## 2.- Declara "EL PRESTADOR"

2.1.- Que es una persona física mexicana, con plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones en los términos de las leyes mexicanas.

2.2.- Que su actividad es la de la renta de Equipo de Sonido para diferentes eventos y/o actividades en esta ~~carretera~~, que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, teniendo como clave de registro federal de contribuyentes ~~XXXXXXXXXX~~, y que cuenta con la infraestructura necesaria y los recursos materiales humanos y financieros para el cumplimiento del presente contrato.

2.3.- Que es su deseo de celebrar el presente contrato para efecto de renta de equipo de sonido para diferentes eventos y/o actividades del municipio.

2.4.- Que para efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, el ubicado en ~~XXXXXXXXXX~~, ~~XXXXXXXXXX~~, ~~XXXXXXXXXX~~.

En funciones de las declaraciones que anteceden es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de arrendamiento en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar y que se deriven de la celebración del presente contrato, ambas partes manifiesten expresamente reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto.

**SEGUNDA.-** EL objeto del presente contrato es la prestación de los servicios del **"PRESTADOR"** como proveedor de Equipos de Sonido para todo tipo de eventos para cubrir las necesidades que le sean solicitadas por **"EL PRESTATARIO"**.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR"** se obliga en este acto, a prestar sus servicios y proveer al **"PRESTATARIO"** de los artículos y materiales que este le requiera en los tiempos y términos que le sean solicitados, así mismo si durante la vigencia del presente contrato se presentara una falla técnica en los equipos, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a efectuar las reparaciones necesarias sin costo alguno para **"EL CLIENTE"**, hasta que los equipos funciones normalmente.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que los precios más IVA establecidos por evento quedaran de la manera siguiente:

TIPO DE EVENTO	CAPACIDAD	COSTO MAS IVA
SONIDO PEQUEÑO	150 A 200 PERSONAS	\$2,500.00
SONIDO MEDIANO	200 A 350 PERSONAS	\$4,000.00
SONIDO GRANDE	400 A 600 PERSONAS	\$7,000.00
SONIDO PEQUEÑO CON ILUMINACION	- - - - -	\$4,000.00
SONIDO MEDIANO CON ILUMINACION	- - - - -	\$6,500.00
SONIDO GRANDE CON ILUMINACION	- - - - -	\$10,000.00
SONORIZACION A GRUPO MUSICAL	- - - - -	\$18,000.00
SONIDO EVENTOS MASIVOS	1000 PERSONAS	\$12,000.00
PROYECTOR CON PANTALLA	- - - - -	\$1,800.00
DOMINGOS CULTURALES	- - - - -	\$6,500.00

**QUINTA.-** El pago que el **"PRESTATARIO"** deberá realizar a favor de **"EL PRESTADOR"** por los servicios prestados se realizara a contra entrega de la factura fiscal por cada evento realizado que cubra todos los requisitos fiscales de ley, la cual una

vez entregada se someterá a revisión por parte de los órganos fiscalizadores de **"EL PRESTADOR"** para la respectiva aprobación y posterior pago vía electrónica del adeudo contraído.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato estará vigente a partir del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil Veinte.

**SEPTIMA.- "EL PRESTATARIO"** puede dar por terminado el presente convenio en el momento en el que decida sin causa justificada mediante aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"**, así mismo el último de los mencionados no puede llevarse los equipos sin previo aviso al **"PRESTATARIO"**.

**OCTAVA.-** El pago que el **"PRESTATARIO"** deberá realizar a favor de **"EL PRESTADOR"** por los servicios prestados será de acuerdo a la cantidad de equipos utilizados para cubrir los eventos solicitados, los pagos se realizaran de forma mensual a contra entrega de la factura fiscal correspondiente que cubra todos los requisitos fiscales de Ley, la cual una vez entregada se someterá a revisión por parte de los órganos fiscalizadores de **"EL PRESTADOR"** para la respectiva aprobación y posterior pago del adeudo contraído.

**NOVENA.-** Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato ya sea por negligencia, impericia, imprudencia, dolo o mala fe por parte de él **"EL PRESTADOR"**, este libera a **"EL PRESTATARIO"** de la obligación del pago, y se obliga a su vez a pagar a favor de **"EL PRESTATARIO"** el importe resultante por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del mismo.

**DECIMA.- "EL PRESTADOR"** libera a **"EL PRESTATARIO"** de toda responsabilidad ya sea laboral o civil, administrativa o penal, etcétera que pudiera derivarse de la utilización de persona para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a cubrir la responsabilidad civil, moral y penal ocasionada por los daños a terceros, que puedan presentarse en la realización de los servicios profesionales, objeto del presente contrato ya sea por impericia, imprudencia, inexperiencia, dolo o mala fe por parte del prestador, deslindando al **"PRESTATARIO"** de toda responsabilidad civil, laboral, moral o penal.

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no ha mediado dolo, error, mala fe, coacción o violencia, en ninguna de sus formas, por lo que desde este momento renuncian a invocarlas como causales de nulidad.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan expresamente que para la interpretación, cumplimiento o incumplimiento total o parcial del presente convenio, se sujetaran a la jurisdicción y Competencia de los Tribunales establecidos en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, por lo que desde este momento renuncian al fuero que con motivo de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de los derechos y obligaciones que en virtud de su otorgamiento contraen, firman de conformidad en todas y cada una de sus partes, en la ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, el día 01 de Enero del 2020.



**"EL PRESTATARIO"**

H. Ayuntamiento Constitucional  
Zihuatanejo, Gro.

**EL LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

**PROFRA. MARGARITA DIAZ RUEDA**  
PRIMER SINDICO PROCURADOR  
SINDICATURA  
2018 - 2021



**LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento Constitucional  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Zihuatanejo de Azueta, Gro.  
2018 - 2021

**"EL PRESTADOR"**

[Redacted signature]